

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de mayo de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.288

RADICADO: 27001333300420080045900
EJECUTANTE: PATRICIA PALACIOS PEÑA
EJECUTADO: MUNICIPIO DE ALTO BAUDO
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: DECRETA PRUEBA

Conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P. y previo a decidir el incidente de desembargo propuesto por la entidad ejecutada, se dispone que por secretaria se oficie a Banco Agrario para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, informe al Despacho si ha aplicado medida cautelar de embargo para este proceso.

En caso afirmativo, indicará la autoridad judicial que la decretó, la denominación de la cuenta afectada y el valor retenido.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.

Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria